

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES XII

Caracas, lunes 22 de septiembre de 2014

Número 40.502

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.250, mediante el cual se nombra al ciudadano Wuikelman Ángel Paredes, como Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).- (Se reimprime por fallas en los originales).

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comisión Central de Planificación
Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones del Servicio Nacional de Contrataciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, el cual estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se indican.

FOGADE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Valentina Pulgar Scrocchi, como Consultor Jurídico Adjunto Judicial, adscrito a la Consultoría Jurídica de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano César Orlando Salgado Giménez, como Gerente, adscrito a la Gerencia de Auditoría de Activos y Liquidación de la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo.

Providencias mediante las cuales se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que en ellas se mencionan, vinculadas a los Grupos Financieros que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Carlos José Alexander Armas López, como responsable del Manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se crea y activa la Fuerza Choque, adscrita al Comando Estratégico Operacional conformada por la estructura organizativa que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Raúl Iván Rosales Almao, en su carácter de Director de Comunicaciones de este Ministerio, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lourdes Cristina Baltodano Guzmán, como Directora General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho de la Ministra o Ministro de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SAFONACC

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales del Consejo Directivo de la Fundación «Programa de Alimentos Estratégicos» (FUNDAPROAL) y sus respectivos suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 024, de fecha 17 de septiembre de 2014, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, como funcionarias responsables de la relación contractual interinstitucional entre el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN) y la Comisión Presidencial «Misión Guacaipuro».

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto 1.250

16 de septiembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo contenido en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **WUIKELMAN ANGEL PAREDES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.313.281, **Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se instruye al Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas, 02 de Septiembre de 2014

204° y 155°

PROVIDENCIA N° DG/2014/A-0081

Quien suscribe, **ANTHONI CAMILO TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.585.056, en mi carácter de Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en la Resolución CCP/DGCJ/N° 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de enero de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7, literales a) y j) del Reglamento Interno del Servicio Nacional de Contrataciones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.848 de fecha 08 de enero de 2008, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.053 de fecha 19 de noviembre de 2012, reimpresa por discrepancias en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, contentiva de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos,

RESUELVE

Artículo 1: Crear el Comité de Licitaciones del Servicio Nacional de Contrataciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, el cual estará conformado por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Por el Área Económica-Financiera:

- Miembro Principal: **CHRIST MORENO**, titular de la Cédula de Identidad número N° V-14.917.410
- Miembro Suplente: **ZOBEIDA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad número V-7.111.425

Por el Área Jurídica:

- Miembro Principal: **IVONE PATRICIA MAYORGA**, titular de la cédula de identidad número V-7.959.254
- Miembro Suplente: **MIROSINAY NÚÑEZ MATA**, titular de la cédula de identidad número V-12.681.185

Por el Área Técnica:

- Miembro Principal: **CARLOS MONTES**, titular de la cédula de identidad V-19.512.679
- Miembro Suplente: **JEAN PIER LYON RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad V-16.225.234

Artículo 2: Designar al ciudadano **LENÍN CASTRO**, titular de la cédula de identidad V-7.950.587, como Secretario del Comité de Licitaciones del Servicio Nacional de Contrataciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3: El Comité de Licitaciones del Servicio Nacional de Contrataciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.053 de fecha 19 de noviembre de 2012, reimpresa por discrepancias en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, contentiva de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

Artículo 4. Se deroga la Providencia Administrativa DG/2014/A-0018 de fecha 21 de febrero de 2014.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ANTHONI CAMILO TORRES
Director General

Resolución CCP/DGCJ N° 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de enero de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 063 - Caracas, 18 de septiembre de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital

del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 73/100 (Bs. 246.676,73)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 246.676,73

DE:

Acción Centralizada: 060002000 "Gestión administrativa" " 246.676,73

Acción Específica: 060002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 246.676,73

Partida: 4.11 "Disminución de pasivos -Otras Fuentes" " 246.676,73

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 11.04.00 "Compromisos pendientes de ejercicios anteriores" " 246.676,73

PARA:

Proyecto: 060046000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 246.676,73

Acción Específica: 060046004 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa" " 246.676,73

Partida: 4.04 "Activos reales -Otras Fuentes" " 246.676,73

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 74.001,32

09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 154.252,95

09.99.00 "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 18.422,46

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 065 - Caracas, 18 de septiembre de 2014 de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de **MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES CON 46/100 (Bs. 1.100.661,46)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de septiembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 1.100.661,46

DE:

Proyecto: 060046000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 746.933,86

Acción Específica: 060046001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América Latina y el Caribe" " 18.742,50

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías -Ingresos Ordinarios" " 5.040,00

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 10.08.00 "Materiales para equipos de computación" " 5.040,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales -Ingresos Ordinarios" " 13.702,50

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 07.02.00 "Imprenta y reproducción" " 6.300,00

	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	4.725,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	2.677,50
Acción Específica:	060046002	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	125.651,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>125.651,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	125.651,00
Acción Específica:	060046004	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa"	"	21.970,16
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	"	<u>14.988,63</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	2.913,63
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	12.075,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	<u>6.981,53</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	6.981,53
Acción Específica:	060046005	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América del Norte"	"	580.570,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	"	<u>126.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	126.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	<u>454.570,20</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	04.01.00	"Electricidad"	"	195.930,00
	04.03.00	"Agua"	"	81.169,20
	04.04.00	"Teléfonos"	"	177.471,00
Proyecto:	060048000	"Fortalecimiento de las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de nuestras Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante los organismos internacionales acreditadas en el exterior"	"	295.996,05
Acción Específica:	060048001	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en América del Norte"	"	295.996,05
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>295.996,05</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	85.050,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	160.650,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	50.296,05

Proyecto:	060050000	"Ejecución de Iniciativas Estratégicas de alto impacto geopolítico en el exterior para convertir a Venezuela en país potencia dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe"	"	57.731,55
Acción Específica:	060050002	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de América del Norte"	"	57.731,55
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	"	<u>13.631,55</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	13.631,55
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>44.100,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	44.100,00
PARA:				
Proyecto:	060046000	"Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"	"	746.933,86
Acción Específica:	060046001	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América Latina y el Caribe"	"	18.742,50
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>18.742,50</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones" de	"	882,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	2.488,50
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	4.410,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.962,00
Acción Específica:	060046002	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	125.651,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>125.651,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	4.775,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	5.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	16.695,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	78.400,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	20.781,00
Acción Específica:	060046004	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa"	"	21.970,16
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>21.970,16</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones" de	"	175,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	3.780,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	12.461,70
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	5.553,46
Acción Específica:	060046005	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el	"	

		soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América del Norte"	"	580.570,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>126.000,00</u>
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	126.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>410.470,20</u>
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	96.390,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	20.002,50
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	22.050,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	63.661,50
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	188.899,20
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	19.467,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>44.100,00</u>
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	44.100,00
Proyecto:	060048000	"Fortalecimiento de las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de nuestras Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante los organismos internacionales acreditadas en el exterior"	"	295.996,05
Acción Específica:	060048001	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en América del Norte"	"	295.996,05
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>295.996,05</u>
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	295.996,05
Proyecto:	060050000	"Ejecución de Iniciativas Estratégicas de alto impacto geopolítico en el exterior para convertir a Venezuela en país potencia dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe"	"	57.731,55
Acción Específica:	060050002	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de América del Norte"	"	57.731,55
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>57.731,55</u>
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	57.731,55

Comuníquese y Publíquese,


 RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 067 - Caracas, 18 de septiembre de 2014 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

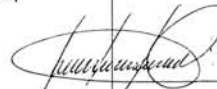
PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA, por la cantidad de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS

NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 83.523.897), autorizado por esta Oficina el 18 de septiembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA		Bs.	83.523.897
Acción Centralizada:	700002000 "Gestión Administrativa"	"	83.523.897
DE:			
Acción Específica:	700002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	83.523.897
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	"	<u>83.523.897</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país"	"	83.523.897
PARA:			
Acción Específica:	700002002 "Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	"	83.523.897
Partida:	4.05 "Activos financieros"	"	<u>83.523.897</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.01 "Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos internacionales"	"	83.523.897

Comuníquese y Publíquese,




RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.
 RIF.G-20003241-3

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA.
 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.
 FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 204º, 155º Y 15º
 PROVIDENCIA N° 451

La Presidenta del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, **MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.233.896, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 4 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011 y, el artículo 20 del Estatuto Funcionario del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, ahora denominado Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.589, de fecha 21 de diciembre de 2006, decidió a partir del 01 de septiembre de 2014, designar a la ciudadana **MARÍA VALENTINA PULGAR SCROCCHI**, titular de la cédula de identidad N° V-15.487.891, como Consultor Jurídico Adjunto Judicial, adscrito a la Consultoría Jurídica de este Instituto.

Comuníquese y Publíquese,


 MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO
 Presidenta

Decreto N° 771 del 05/02/2014

Gaceta Oficial N° 40.349 del 05/02/2014

Reimpreso por corrección en la Gaceta Oficial N° 40.353 del 11/02/2014.

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA.
 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.
 FECHA 03 de septiembre de 2014.
 204º, 155º Y 15º
 PROVIDENCIA N° 452

La Presidenta del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, **MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.233.896, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 4 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011 y, el artículo 20 del Estatuto Funcionario del

Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, ahora denominado Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.589, de fecha 21 de diciembre de 2006, decidió designar a partir del 25 de agosto de 2014, al ciudadano **CÉSAR ORLANDO SALGADO GIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.957.613, quien se desempeñará en el cargo de Gerente, adscrito a la Gerencia de Auditoría de Activos y Liquidación de la Unidad de Auditoría Interna de este Instituto, de conformidad con lo establecido en Punto de Cuenta a la Presidenta N° GRH 289, de fecha 25/08/2014. Comuníquese y Publíquese,

Atentamente,

MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO
 Presidenta
 Decreto N° 771 del 05-02-2014,
 Gaceta Oficial N° 40.349 del 05-02-2014,
 Reimpreso por corrección en la Gaceta Oficial N° 40.353 de fecha 11/02/2014.

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
204° 155° Y 15°

PROVIDENCIA N° 433

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 106; numerales 1 y 18 del artículo 113; así como el artículo 264 y numeral 9 del artículo 265 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que a continuación se mencionan, vinculadas al siguiente Grupo Financiero:

Grupo Financiero La Guaira

Persona Jurídica	Oficina de Registro	Fecha	Número	Tomo
BANCA LA GUAIRA CONSORCIO INVERSIONISTA BACI, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	31-07-2014	7	141-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.
PROYECTOS 99/100, C.A.	Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital.	15-08-2014	204	43-A SDO.
PROYECTOS VIZCAYA, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	31-07-2014	4	141-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.
SERVICIOS ACARELA, C.A.	Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital.	15-08-2014	218	43-A SDO.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO
 Presidenta
 Decreto N° 771 del 05-02-2014,
 Gaceta Oficial N° 40.349 del 05-02-2014
 Reimpreso por corrección en la Gaceta Oficial N° 40.353 del 11-02-2014

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
204° 155° Y 15°

PROVIDENCIA N° 454

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 106; numerales 1 y 18 del artículo 113; así como el artículo 264 y numeral 9 del artículo 265 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil que a continuación se menciona, vinculada al siguiente Grupo Financiero:

Grupo Financiero Ítalo Venezolano - Profesional

Persona Jurídica	Oficina de Registro	Fecha	Número	Tomo
PROMOTORA INCATUR 15, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	22-08-2014	3	161-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO
 Presidenta
 Decreto N° 771 del 05-02-2014,
 Gaceta Oficial N° 40.349 del 05-02-2014
 Reimpreso por corrección en la Gaceta Oficial N° 40.353 del 11-02-2014

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2014
204° 155° Y 15°

PROVIDENCIA N° 450

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 106; numerales 1 y 18 del artículo 113; así como el artículo 264 y numeral 9 del artículo 265 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que a continuación se mencionan, vinculadas al siguiente Grupo Financiero:

Grupo Financiero Confinanzas - Metropolitano - Crédito Urbano

Persona Jurídica	Oficina de Registro	Fecha	Número	Tomo
AGROPECUARIA CAÑO CULEBRA, C.A.	Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital.	18-07-2014	152	37-A SDO.
DESARROLLOS TOMAHAWK, C.A.	Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital.	18-07-2014	149	37-A SDO.
INVERSIONES 4.590, C.A.	Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital.	18-07-2014	148	37-A SDO.
PROMOTORA CONFIMETRO, C.A.	Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital.	18-07-2014	151	37-A SDO.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO
 Presidenta
 Decreto N° 771 del 05-02-2014,
 Gaceta Oficial N° 40.349 del 05-02-2014
 Reimpreso por corrección en la Gaceta Oficial N° 40.353 del 11-02-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17SEP2014

204° 155° y 15°

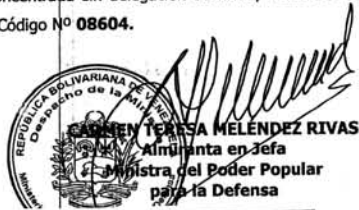
RESOLUCIÓN N° 006567

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de julio de 2014, al General de Brigada **CARLOS JOSÉ ALEXÁNDER ARMAS LÓPEZ**, C.I. N° **8.049.106**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "DIRECCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS", Código N° **08604**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17SEP2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° **006574**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, habida consideración del Punto de Cuenta N° 069-14 de fecha 13 de septiembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la publicación del presente acto administrativo, **LA FUERZA CHOQUE**, adscrita al Comando Estratégico Operacional, conformada con la siguiente estructura organizativa:

- Una (01) Jefatura;
- Un (01) Estado Mayor;
- Una (01) Unidad Técnica;
- Una (01) Unidad de Inspección; y
- Una (01) Unidad de Investigación.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 19SEP2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° **006954**

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 06 de agosto de 2014, al General de División **RAÚL IVÁN ROSALES ALMAO**, C.I. N° **6.896.186**, en su carácter de Director de Comunicaciones del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Resolución N° 005890 de fecha 06 de agosto de 2014, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD**

ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° **08301 "DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MD"**, de acuerdo a la Resolución N° 003330 de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante la cual se aprueba la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2014**, hasta **DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.500 U.T)** para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 408

22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto número 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **LOURDES CRISTINA BALTODANO GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad número V- 6.362.641, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, adscrita al Despacho de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. La ciudadana **LOURDES CRISTINA BALTODANO GUZMÁN** antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, deberá cumplir fiel y cabalmente las atribuciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y además tendrá las funciones que a continuación se indican:

1. Prestar toda la colaboración requerida por el Gabinete Ministerial.

2. Estudiar y evaluar los informes que presenten las distintas Unidades del Ministerio, relacionados con los planes, programas y proyectos desarrollados en el sector salud.
3. Analizar y evaluar el cumplimiento de las metas previstas para ejecutar las políticas públicas de salud.
4. Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por la ciudadana Ministra o Ministro.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier Resolución que colide con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Notifíquese y publíquese,

NANCY PÉREZ SIERRA

Ministra del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.288 de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.289 de fecha 03 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES.
SERVICIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL
DE LOS CONSEJOS COMUNALES "SAFONACC".
PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° P-0005-14
Caracas, 01 de septiembre de 2014.
Años 204º, 156º y 15º

Quien suscribe **AMADOR WILFREDO YAÑEZ MANRIQUE**, en mi carácter de Presidente (E) del **SERVICIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES, "SAFONACC"**, órgano integrado al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**, designado mediante Decreto Presidencial N° 189 de fecha 18 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.191, de la misma fecha y reimpreso por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.273 de fecha 16 de octubre de 2013; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 7 del artículo 16 y la Disposición Final Primera del Reglamento Orgánico del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.878 de fecha 26 de febrero de 2008, en concordancia con el artículo 2, numerales 12 y 14 de la Delegación de atribuciones y firma, contenida en la Resolución Ministerial MPCPS-N° 061-2013 de fecha 15 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.221, de fecha 5 de agosto de 2013; los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, del 06 de septiembre de 2010; el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, del 19 de mayo de 2009 y los artículos 4, 10 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5 890 Extraordinario, del 31 de julio de 2008;

ACUERDO:

PRIMERO: Constituir con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del **SERVICIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES, "SAFONACC"**, a los efectos de llevar a cabo los procedimientos de las distintas modalidades de selección de contratistas que requiera este Servicio para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos o respectivas suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, representándose en dicha comisión las áreas jurídica, técnica y económica financiera.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones estará integrada con carácter permanente por los siguientes miembros:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	YELITZA CH. GONZÁLEZ INDRIAGO C.I. V-6.898.243	OSWALDO GONZÁLEZ C.I. V-5.963.639
Técnica	ALFREDO LAZO GARCÍA C.I. V-11.311.778	ANIBAL JOSÉ RIVAS CRISPIN C.I. V-19.466.172
Económico Financiera	YESENIA GONZÁLEZ VERGARA C.I. V-13.136.125	RYAN MIJARES FABIANI C.I. V-9.487.035

CUARTO: Se mantiene como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, a la ciudadana **BESAY HERNÁNDEZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.751.647**, y se designa como Secretaria Suplente a la ciudadana **LAURA A. GUERRERO BERNAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.114.344**, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

QUINTO: Los miembros permanentes de la Comisión de Contrataciones que por este instrumento han sido designados ejercerán sus atribuciones y competencias dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEXTO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

AMADOR WILFREDO YAÑEZ MANRIQUE
PRESIDENTE (E) DEL SERVICIO AUTÓNOMO
FONDO NACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES "SAFONACC"

Decreto N° 189 de fecha 18 de junio de 2013, G.R.B.V. N° 40.191 de fecha 18/06/2013.
Reimpreso en G.O.R.B.V. N° 40.273 de fecha 16/10/2013 Resolución MPCPS N° 06-12013
de fecha 15/07/13, G.O.R.B.V. N° 40.221, de fecha 05/08/13.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 054-14

Caracas, 17 de Septiembre de 2014.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **Yvan José Bello Rojas**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 1.213, de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488, de fecha 02 de Septiembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, numeral 19 del artículo 77, numeral 3 del artículo 119 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley de los Estatutos de la Función Pública y el artículo 12 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.869 Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2007.

RESUELVE

Artículo 1. Designar, como miembros principales del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN "PROGRAMA DE ALIMENTOS ESTRATÉGICOS (FUNDAPROAL)** y sus respectivos suplentes, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Presidenta: MILAGRO DE JESUS VILORIA FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-16.212.739.

Miembro Principal: MARILYN GIUSEPPINA DI LUCA SANTAELLA, titular de la cédula de identidad N° V-10.983.984

Miembro Suplente: AIMARA JOSE PACHECO SIFONTE, titular de la cédula de identidad N° V- 16.562.424.

Miembro Principal: LUIS EDUARDO MORENO SEVILLA, titular de la cédula de identidad N° V-11.793.170.

Miembro Suplente: LUIS ALFONZO SOLORZANO, titular de la cédula de identidad N° V-7.206.714.

Artículo 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



YVAN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

204º, 155º y 15º

Resolución Nro. 025

Caracas, 18 de Septiembre de 2014

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez**, designada mediante Decreto Presidencial N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de Octubre de 2012, y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014.

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, permite la corregir errores materiales o de cálculos en que se haya incurrido este despacho:

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES XII Número 40.502
Caracas, lunes 22 de septiembre de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se corrige la resolución 024 de Fecha 17 de Septiembre de 2014 publicada en Gaceta Oficial N°40.499 de la misma fecha, por haber incurrido en el artículo 1º donde se designa a la ciudadana **ISBELIA MARGARITA MONTIEL TROYA**, titular de la cédula de Identidad N° V.-12.853.470, Como Directora General en la resolución antes indicada en un error material.

Donde dice:

ARTÍCULO 1º: Se designa a la ciudadana **ISBELIA MARGARITA MONTIEL TROYA**, titular de la cédula de identidad N° V.-12.853.470, Como Directora General de la Oficina de Atención al Indígena, del Ministerio del Poder Popular Para los Pueblos Indígenas. Debe decir:

ARTÍCULO 1º: Se designa a la ciudadana **ISBELIA MARGARITA MONTIEL TROYA**, titular de la cédula de Identidad N° V.-12.853.470, Como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, del Ministerio del Poder Popular Para los Pueblos Indígenas

ARTÍCULO 2º: De conformidad con el artículo 5º de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase a continuación el texto íntegro de la resolución 024 de fecha 17 de septiembre publicado en Gaceta Oficial N° 40.499 de la misma fecha, con las modificaciones incluidas y, en el correspondiente texto único sustituyéndose, por las de la presente, las fechas y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese.



Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

204°, 155° y 15°

Resolución Nro. 024

Caracas, 17 de Septiembre 2014

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, designada mediante Decreto Presidencial N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de Octubre de 2012, y ratificada mediante Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se designa a la ciudadana **ISBELIA MARGARITA MONTIEL TROYA**, titular de la cédula de Identidad N° V.-12.853.470, Como Directora General de la Oficina de Atención al Indígena, del Ministerio del Poder Popular Para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

204°, 155° y 15°

Resolución Nro. 026

Caracas, 18 de Septiembre de 2014

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, designada mediante Decreto Presidencial N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de Octubre de 2012, y ratificada mediante Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto N° 5.551 de fecha 30 de agosto del 2007 mediante el cual se reforma parcialmente el decreto de creación de la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro" publicado en Gaceta Oficial N°39.758 en fecha 30 de agosto de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a las ciudadanas que a continuación se mencionan, como funcionarias responsables de la relación contractual interinstitucional entre el Fondo De Desarrollo Nacional (FONDEN) y la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro":

1) **CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.719.988, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro", según Resolución Ministerial N° 023, de fecha 17 de Septiembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.499 de la misma fecha.

2) **ARCEDYS DEL CARMEN FIGUEROA LOPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-9.894.798, Directora General de la Oficina de Administración y Servicios, según Resolución Ministerial N° 004, de fecha 31 de Enero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.346.

ARTÍCULO 2º: Los ciudadanos antes identificados quedan facultados para que de manera conjunta realicen la firma de actos relativos a los fondos que serán otorgados por el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN), en relación a los convenios integrales de cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Cuba, en la Décima Cuarta Mixta celebrada en fecha 31 de enero del 2014 en los siguientes casos:

1. firma de contratos y documentos
2. solicitud desembolsos
3. abrir, movilizar cuentas bancarias
4. realizar cobros y pagos
5. librar cheques

ARTÍCULO 3º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas